



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SOCORRO – SANTANDER  
Rad. 2021-00018-00

Socorro, Veinte (20) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL propuesto por **DIEGO FERNANDO PINEDA SUAREZ**, en contra de **PEDRO OLEJUA GONZALEZ**, radicado al Nr. 2021-00018-00, por auto de fecha 13 de abril de 2021, se señaló la hora de las diez de la mañana del día 24 de Mayo de 2021 para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P. T y S.S.

El apoderado del demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 24 de mayo de 2021, en atención a que desde el día 10 de mayo de 2021 fue diagnosticado positivo para COVID 19 y su estado de salud no ha sido muy favorable en estos días, pese a que le fue dada una incapacidad por 10 días, es decir hasta el día 20, su familia también ha sido afectada por este virus y de la secretaria de salud le fue informado que debe conservar unos días más de aislamiento, situación que informa oportunamente, toda vez que aún se encuentra con síntomas y no tiene conocimiento sí para el día de la audiencia se encuentra en las mejores condiciones de salud. Anexo documento.

El Juzgado accederá a lo pedido, en atención a lo manifestado por el apoderado del demandante, disponiendo el señalamiento de nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S.,

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**1º.- Acceder** a lo solicitado por el apoderado del demandante, en este proceso Ordinario laboral radicado al No. 2021-00018-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.



2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la *Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes*, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00018-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosrosoft teams. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico [j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co). 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes en este proceso para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

### **NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**